



Regulación Deontológica del Ejercicio Profesional de los Psicoterapeutas y Psicólogos Consultantes del Ecuador

Luis A. Guano Sangoquiza, Anna I. Costales Zavgorodniaya

Fecha de primera entrega: 4-1-2021

Fecha de publicación: 10-3-2021

Resumen

A pesar de que existen códigos éticos en países tanto de Europa como de América, los cuales tienen definido un ente rector y su respectivo código ético de regulación, de la práctica del psicólogo en el campo de la consulta; en el Ecuador no existe claridad sobre la forma en que se maneja la regulación de ésta labor profesional. Con la finalidad de definir la percepción propia de los especialistas sobre esta temática, esta investigación tuvo como propósito describir la regulación deontológica de la práctica de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes, mediante la revisión de documentos y entrevistas a profesionales que conozcan sobre la realidad de la atención psicológica en el Ecuador. Se realizó un estudio de tipo descriptivo – exploratorio, con modalidad de campo y documental. La investigación tuvo lugar con 10 profesionales en el campo de la psicología, que ejercen en el área de la consulta. Este estudio reveló que Ecuador no cuenta con un ente rector concreto para el área de la psicología, y, la confusión que existe al respecto entre los especialistas del campo de la salud mental, mostrando así, el vacío y falta de conocimiento al respecto; además de la necesidad de redefinir y recalcar la importancia de la regulación de esta práctica por parte de instituciones competentes al área.

Palabras clave: Psicoterapeuta y psicólogo consultante, Deontología, Ética Profesional.

Abstract

Despite the fact that there are several ethical codes in countries in both Europe and America, which have defined a governing body and its respective ethical code of regulation of the practice of the psychologist in the field of consultation; In Ecuador there is no clarity on the way in which the regulation of this professional work is handled. In order to define the specialists' own perception on this subject, this research aimed to describe the deontological regulation of the practice of the psychotherapists and consultant psychologists, by reviewing documents and interviews with professionals who know about the reality of the psychological care in Ecuador. A descriptive-exploratory study was carried out, with a field and documentary modality. The research took place with 10 professionals in the field of psychology, who practice in the consultation area. This study revealed that Ecuador does not have a specific governing body for the area of psychology, and, the confusion that exists in this regard among specialists in this field of mental health, thus showing the emptiness and lack of knowledge in this regard; in addition to the need to redefine and emphasize the importance of regulating this practice by competent institutions in the area.

Keywords: Psychotherapist and consultant psychologist, Deontology, Professional ethics

Introducción

La Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2012), indica que, el 25% de las personas padecen uno o más trastornos mentales o del comportamiento, a lo largo de su vida; y, los trastornos mentales y neurológicos representan el 14% de la carga mundial de enfermedades, así como el 22% a nivel de América Latina y el Caribe. Estas cifras, resaltan la importancia de la psicoterapia como tratamiento que, mediante diversos métodos y metodologías, busca modificar los pensamientos inapropiados, las

emociones patológicas, y las alteraciones del comportamiento o de la personalidad (Asociación Psiquiátrica de América Latina, APAL, 2017). Las mismas son atendidas por psicoterapeutas y psicólogos consultantes capacitados, para tratar la salud mental y mejorar la calidad de vida de las personas (Declaratoria Universal, 2008).

Según Costales Zavgorodniaya (2019), la perspectiva de trabajo del psicólogo en el siglo XXI se abre con diversos campos de trabajo, objetos de estudio y metodologías, de tal manera que, para el especialista en este momento, el eje más importante de la formación es el aspecto ético de la profesión. En palabras de Pantoja Vargas (2012), la ética moral, la ética profesional y la deontología tienen su vida propia.

La psicoterapia se considera un arte, fundamentado en los conocimientos y habilidades del psicoterapeuta (Lindsay, 2009), que además vive deberes profesionales enmarcados en la deontología (França-Tarragó, 2012); y, como recalca Costales Zavgorodniaya (2019), cumple con una ética, acorde a un conjunto de actitudes y competencias profesionales, practicadas de manera coherente y responsable con las normas, valores, principios y códigos éticos, así como con los protocolos de atención respectivos al trabajo que se realiza.

A nivel internacional, psicoterapeutas y psicólogos consultantes, determinan su vida profesional bajo estándares éticos específicos en cada país, además de existir instancias cuyo objetivo es el de evaluar una presunta conducta no ética de sus miembros (Asamblea de la Unión Internacional de Ciencia Psicológica, IUPsyS & Comisión Directiva de la Asociación Internacional de Psicología Aplicada, IAAP, 2008). Desde luego, existen semejanzas en los diferentes códigos éticos que manejan diversos países dentro del ámbito de la psicoterapia y la consulta psicológica, en especial, cuando se rigen por ciertos acuerdos internacionales.

En Europa, se recalca la importancia de la regulación de la práctica profesional, bajo un código de ética, que incluya la normalización de los campos de la investigación, educación, terapia, asesoramiento y peritos calificados (Federación Europea de Asociaciones de Profesionales en Psicología, EFPPA, 1995). Por ejemplo, en España, el Colegio Oficial de Psicólogos, habla de la importancia de la regulación de la práctica de los psicólogos, basándose en un código ético, que regula a los profesionales en todas las modalidades (Consejo general de Colegios Oficiales de Psicólogos, 2015).

En EEUU, la American Psychological Association (APA, 2010), regula la práctica de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes, mediante su código de ética, basándose en la creación de normas y reglas obligatorias de conducta profesional. En los países miembros y asociados de la Mercosur (Estados miembros: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay. Estado suspendido: Venezuela. Estados Asociados: Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú y Surinam), el ejercicio de la práctica del psicoterapeuta se basa en protocolos, de acuerdo a marcos de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos. Los principios en que se fundamentan los códigos de dichos países, hacen referencia sobre el respeto a los derechos y dignidad de las personas; competencia; compromiso profesional y científico; integridad y responsabilidad social (Coordinadora de Psicólogos, Sociedad de Psicología, Facultad de Psicología, UDELAR & Facultad de Psicología, UCU, 2001).

La Federación de Psicólogos de la República Argentina, el Comité de Psicólogos de Colombia, el Colegio Departamental de Psicólogos de la Paz – Bolivia, Conselho Federal de Psicología de la República Federativa del Brasil, el Colegio de Psicólogos de Chile, el Colegio de psicólogos del Perú, la Sociedad Paraguaya de Psicología y la Coordinadora de Psicólogos del Uruguay y, la Sociedad Mexicana de Psicología; o, entidades análogas que las reemplacen en el futuro, constituyen los órganos de aplicación a cargo de mantener vigentes los principios éticos enunciados y garantizar la protección de los usuarios de los servicios psicológicos (Federación de Psicólogos de República Argentina, 2013; Código Ético del Psicólogo, Colombia, 2000; Colegio Departamental de Psicólogos de la Paz, 2002; Conselho Federal de Psicología, 2014; Colegio de Psicólogos de Chile, 2012; Colegio de Psicólogos de Perú, 2018; Coordinadora de Psicólogos, Sociedad de Psicología, Facultad de Psicología, UDELAR, & Facultad de Psicología, UCU, 2001; Sociedad Mexicana de Psicología, 2007).

A diferencia de los países mencionados, en el Ecuador, el ente rector oficial de esta función es el Ministerio de Salud Pública (MSP), mediante su código de ética, que de manera general busca regular la práctica de los profesionales e instituciones adscritas al campo de la salud. Es importante resaltar que la regulación que realiza este instituto a la práctica profesional, es de manera general, y recae de manera similar en el campo de lo médico, lo psiquiátrico, del trabajo social, la enfermería y la psicología. El colegio de psicólogos de Pichincha ubicados en la ciudad de Quito entre 1995-1997, buscaron ser el ente rector de los psicólogos en el Ecuador, e incluso presentaron un código ético que nunca fue sociabilizado, ni aceptado por la comunidad nacional de psicólogos (Ministerio de salud pública del Ecuador, 2016; Colegio de psicólogos clínicos de Pichincha, 1995-1997).

Los colegios, sociedades de psicólogos de cada país tomando como referencia Chile, Argentina, Uruguay, Perú, Bolivia, Brasil y México; basan sus normas, valores y principios en una “buena actuación profesional” lo que de manera positivista refieren a que eso se logrará “a través de un código deontológico” donde se formulan los deberes y obligaciones que el profesional debe atacar al momento de inscribirse en un gremio. Destacando, que principios éticos generales dentro de estos códigos, como: el respeto por las personas, la beneficencia, la no maleficencia y la justicia; son similares e incluso en algunos casos idénticos (Federación de Psicólogos de República Argentina, 2013; Código Ético del Psicólogo, Colombia, 2000; Colegio Departamental de Psicólogos de la Paz, 2002; Conselho Federal de Psicologia, 2014; Colegio de Psicólogos de Chile, 2012; Colegio de Psicólogos de Perú, 2018; Coordinadora de Psicólogos, Sociedad de Psicología, Facultad de Psicología, UDELAR, & Facultad de Psicología, UCU, 2001; Sociedad Mexicana de Psicología, 2007).

Todos los códigos éticos mencionados en el presente artículo tienen un común denominador, el cual es regular el ejercicio profesional de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes, concomitante a lo cual además, tiene como objetivo cimentar el desarrollo de la calidad humana de la persona y garantizar una adecuada relación con la sociedad, mediante parámetros claros basados en principios, normas y valores plasmados en códigos éticos, llegando de manera transversal a todas las prácticas y exigiendo una reflexión continua sobre el contexto social en Latinoamérica.

Dentro de este contexto entonces, surgieron las preguntas plasmadas en la entrevista utilizada para esta investigación, ya que el caso del Ecuador se distingue de los demás países de la región, y surge la duda de si existe un ente rector y un código de ética vigente que regule la práctica profesional de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes en este país.

Metodología

Diseño y población

El enfoque metodológico de la ética, como una de las competencias profesionales del psicoterapeuta y psicólogo consultante en el Ecuador, es relativamente nuevo, por lo cual, la investigación dentro de esta perspectiva, es de campo y documental, y se realiza dentro de un análisis de nivel exploratorio – descriptivo del fenómeno. La población consiste en psicoterapeutas y psicólogos consultantes del Ecuador y la muestra consta de 10 de ellos, 6 de sexo femenino y 4 de sexo masculino, que residen en la ciudad de Quito, con rango de edad entre 30 a 60 años; los mismos que, expresan practicar su labor desde los enfoques: 1 psicodinámica, 1 cognitivo conductual, 1 existencial, 3 integrativo, 3 terapia familiar sistémica y 1 humanista. La forma de elección se desarrolló de manera aleatoria con preferencia de aquellos que aceptaron participar en la entrevista.

Procedimiento para la búsqueda

Primero se contactó por correo electrónico a los participantes, los cuales respondieron máximo a los 15 días de haber enviado el mail, la entrevista se desarrolló en un tiempo máximo de 30 a 45 minutos, se llevó a cabo en las instituciones en las que ejercen su cargo o profesión los especialistas. Se acordó fecha y hora; primero se presentó el consentimiento informado; y, una vez obtenida la autorización para el uso de los datos, se ejecutó la entrevista.

Análisis de los datos

En base a las opiniones de los 10 participantes, la mayoría de las cuales se ven reflejadas en tablas, utilizando el método de análisis de contenidos, se generaliza el tipo de respuestas otorgadas a las mismas. Se optó por no presentar aquellas respuestas que resultaban repetitivas con las ya obtenidas en la misma pregunta, por parte de otros participantes.

Resultados

En base a las respuestas de la tabla -1, se observa que, los participantes, muestran la falta de claridad sobre, quien debe regular la práctica de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes del país. Cayendo en un doble discurso, donde se puede apreciar, argumentos, que llevan a mencionar, que son encargados los colegios de psicólogos o asociaciones de psicoterapia que deben encargarse, e incluso, aluden, desconocer si lo ejercen. Otros participantes, de manera determinante, mencionan, que es el Estado MSP ya que, ejerce la regulación de la práctica del profesional y es encargado de la salud en general. Otros participantes, reportan que quien debe regular la práctica de la salud psicológica, es el Consejo de Educación Superior (CES), por ser la institución encargada de la aprobación de las carreras universitarias.

Tabla 1

Respuestas de los participantes a la 1 pregunta de la entrevista.

#	Quién regula la práctica profesional del psicoterapeuta y psicólogo consultante en el Ecuador?
1	Participante 1, refiere, la regulación de la práctica psicoterapéutica y del psicólogo le incumbe exclusivamente a los colegios de psicólogos o asociaciones de psicoterapia del Ecuador, pero “no se efectivamente si lo están haciendo”.
2	El ser psicoterapeuta es tener una formación particular o específica en una corriente. El psicólogo clínico tomando como referencia tiene una formación en tercer nivel, otorgada por una universidad, es por ello que, la instancia más cercana a la regulación debe ser manejada, de acuerdo a lo que somos, la regulación de la práctica de psicólogos clínicos, debe “ser manejada por el colegio de psicólogos clínicos vigente”, y la regulación de la práctica psicoterapéutica debe ser manejada “por asociaciones formadas o conformadas por psicoterapeutas y psicólogos consultantes de una corriente específica”. En el contexto ecuatoriano las asociaciones ya obviamente específicas de cada corriente son las que regulan la práctica, porque “un psicoanalista no puede regular a un psicoterapeuta integrativo y viceversa”. Cada uno de las corrientes deben establecer los cimientos, “yo como psicoterapeuta integrativa quien regula mi práctica es la Sociedad Ecuatoriana de Asesoramiento y Psicoterapia integrativa - SEAPSI”.
3	Los colegios o sociedades deben ir al ente regulador, que no solo regula la práctica ética, si no, el sistema de salud pública. Lo que deben adscribirse a un cierto código de ética, que va hacer el mismo de manera general. El MSP es quien regula la práctica del psicólogo y psicoterapeuta, porque “no tenemos un colegio o sociedades quien lo regule”.
4	El MSP regula la práctica de los profesionales “donde estamos nosotros como psicólogos, claramente no sé cómo lo establece”.
5	“Como instancia está el MSP, no se sabe cuál es el mecanismo que emplea, pero regula de manera general el accionar de salud”. En el Ecuador están establecidas sociedades que regulan la práctica de los psicoterapeutas, existe la sociedad de psicoterapeutas integrativos que han logrado establecer mecanismos de regulación y promover el ejercicio ético. Sociedades existentes que están vigentes como la Corporación Ecuatoriana de Terapeutas Familiares Sistémicos, “brindan supervisión de casos una vez al mes donde podemos asistir los psicoterapeutas”. La regulación depende del MSP, de manera macro. “De manera micro los modelos o enfoques terapéuticos”.
6	La Federación Ecuatoriana de Psicólogos Clínicos, reconoce la importancia de la regulación de la práctica del psicólogo y psicoterapeuta en el Ecuador. Refiriendo “el llamado a eso tiene la

legislación, la normativa el propio MSP". El MSP establece la normativa, dentro de las leyes de atención a los usuarios, sus protocolos más que regular la psicoterapia o lo que hace un psicólogo, evalúa el diagnóstico para su posterior terapia. La mala práctica hace presente y evidente la regulación, para ello, el principal y primer ente rector de regular la práctica es el MSP. En nuestra vida real existe, los gremios quien tiene injerencia cuando "existe humildad de parte del estado y se consulta a los que más o menos saben cómo la federación", así mismo, "no existe divorcio o pelea con la federación de parte del estado solo que no existe un acercamiento de parte y parte", el estado es la única entidad que regula, porque vela por el bienestar del ciudadano.

- 7 La Asociación Ecuatoriana de Psicólogos, "no es el ente regulador de la práctica" de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes en el Ecuador. En el país legalmente quien regula o tiene la facultad de hacerlo es el MSP, "deberían ser las universidades", "los gremios en conjunto" que lleve o permita generar un sistema de autorregulación. No existe dentro del código orgánico de salud, "que hable sobre la salud psicológica", se establece y se habla sobre salud mental que nos deja ver el componente biomédico marcado en la cual se maneja la regulación que lleva el MSP. Existe un gran dilema, "solo recordar que la salud psicológica, tiene un componente de la psique como tal".
- 8 El Colegio de Psicólogos Clínicos de Pichincha, "no se constituye como ente regulador de la práctica del psicólogo y psicoterapeuta", "existió una normativa, una ley" del psicólogo clínico, posterior "una ley de federaciones que mencionó", que, el colegio por medio del tribunal de honor, era el encargado de regular la práctica "si mal no recuerdo se estableció en el decreto supremo 3727 del 14 de agosto de 1979, en el registro oficial No. 50 del registro oficial del 5 de agosto de 1986, por eso el 14 de agosto se celebra el día del psicólogo en el Ecuador". Con el tiempo las leyes han sido reemplazadas por otras, a partir del 2008, en el mandato del ex presidente Rafael Correa Delgado, emitió un decreto, "creo era el 8150915", donde se mencionó que "las organizaciones sociales tengan que justificar su funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos por la cual fueron creados". La prensa "en ese entonces" manifestó de manera distorsionada que "la ley que fue decretada, lleva a que deje de existir todas las organizaciones sociales, gremios, y los encargados de ese entonces asumieron el rumor como verdad". El ex presidente de la república del Ecuador Rafael Correa, mencionó que no es necesario pertenecer a un colegio para ejercer profesionalmente, y los colegios que "estaban ya establecidos con una misión clara e incluso con una secretaria, llegaron a su disolución". El colegio dejó de existir perdiendo su funcionamiento en el año 2008. Desde un punto de vista de la regulación, quien regula "aparentemente" la práctica de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes en el Ecuador, es el Consejo de Educación Superior (CES). "Pero el Ces, no tiene claro el camino de la regulación en la formación académica, en el quehacer diario no existe una regulación". Las personas ya no creen en el gremio "pero estamos volviendo a levantar y crearemos una comisión de ética y deontología del colegio".
- 9 El Ministerio de Salud Pública, es el ente rector de la salud mental en el Ecuador. La salud mental en el Ecuador se ampara bajo lineamientos, "nuestro paraguas en la cual nos regimos para establecer la salud mental en el Ecuador" es en el Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS). El modelo de manera específica clarifica "la regulación de nuestros servicios donde regula los marcos de los profesionales de salud mental", no regula específicamente a los psicólogos, incluye a profesionales en dentro de la salud como psiquiatras, enfermeras, trabajo social, médicos. "No existe suficientes psicólogos o psiquiatras a nivel mundial, que pueda subsanar la brecha de atención". El MSP es el ente rector sobre toda la red pública y privada. Los lineamientos se establecen bajo tres niveles de atención para la regulación de la práctica psicoterapéutica, médica y psiquiátrica. "Luego de establecer y aclarar sobre nuestra postura en el país". El Consejo de Educación Superior (CES) "debería" regular la práctica de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes, ya que, "la aprobación de las carreras y de los perfiles para el concepto

de psicoterapia y psicólogos son ellos”, “el MSP no regula los postgrados que son abiertos o cerrados”, “porque no es nuestra competencia”.

- 10 Existe “alguien que lo hace”, el lidiar con “muchos” profesionales es caer en un enredo de “muchas cosas”. El desprestigio está latente, y debemos ser “maduros” para regular la práctica de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes en el Ecuador.

A la pregunta relacionada con el código legal o deontológico en el cual se rige el psicólogo y el psicoterapeuta ecuatoriano actualmente (ver Tabla 2), se recalca que no existe un código de ética propia para los psicoterapeutas y psicólogos consultantes en el Ecuador; que existen tratados internacionales ya establecidos, por los cuales, los psicoterapeutas y psicólogos consultantes deben regirse (entre ellos el código ético y de conducta de la APA); y, también hacen referencia los participantes, a que no, se deberían crear nuevos códigos éticos, sino, más bien, se debe impulsar a la práctica del ejemplo y autorregulación; entre otros puntos.

Tabla 2

Respuestas de los participantes a la 2 pregunta de la entrevista

#	¿En qué código legal y deontológico se rige el psicólogo y psicoterapeuta ecuatoriano actualmente?
1	Se ha establecido como código de ética particular en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, se “rige con la APA”. Los psicoterapeutas sistémicos “se rigen en un código de ética familiar”.
2	Técnicamente debemos ampararnos en el código propuesto por el Colegio de Psicólogos Clínicos. Sin embargo, “perdió vigencia hacia 10 años, lo que estamos llamados a recuperarlo”. No podemos dejar a un lado los códigos éticos establecidos por la APA, o por la OMS que son aquellos en la que nos sustentamos para el desarrollo de la práctica de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes en el Ecuador.
3	No existe un código de ética propio en el Ecuador que regule la práctica de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes, “pero existe un código de ética y de conducta en la cual nos basamos” en la Universidad de las Américas (UDLA) que es la APA (Principios Éticos de los Psicólogos y Código de Conducta APA).
4	El Ecuador es el país que más leyes, normas, y estructura “tiene”, y “que menos la respeta”. “Seguir creando más cosas, es seguir creando más de lo mismo”. El código ético que maneja los psicoterapeutas y psicólogos consultantes en el Ecuador “lo desconozco”. Más que un código ético debemos tener “una formación de ética por autoconsciencia”, que es el “desarrollo superior”. Donde cada profesional conoce “yo hago esto porque creo, porque no hago daño, no porque tengo una ley que me va a castigar”. No debe en el Ecuador existir más lineamientos, más reglas, más leyes punitivas, castigo o sanciones. Se debe invertir en potenciar “lo que ya tenemos”, se debe potenciar la formación que nos lleve a ser profesionales más éticos.
5	Las normas o leyes aportan el MSP. El MSP no aporta con un código de ética para la regulación de la práctica de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes. “El Gremio es quien hace o debería hacerlo y presentar el código de ética”, y hablar de un código es “hablar de un sistema de conducta general”. El código de ética es uno solo, en el Ecuador existen cuerpos legales con jurisprudencia que justifican la norma ética. Los psicólogos clínicos o psicólogos generales se sirven de tratados internacionales, por lo cual “nos regimos en el código ético de la APA”, actualmente. No debemos crear códigos de ética para cada grupo o empresa, existe uno solo, las normativas son principios, y los principios son generales y congruentes en todo en contexto social. Cualquiera puede crear un código de ética, pero “va hacer antojadizo porque eso ya está normado a nivel internacional”.
6	En el Ecuador existen mayormente personas que necesitan direccionamientos, “cosas rígidas”. Existe un código de ética del colegio de psicólogos, que “nunca funciona”. Más que la existencia de un código de ética, debe existir el ejercicio de la práctica responsable de manera continua y

sostenida, para establecer voluntad en el país. Deberían los profesionales en salud psicológica convertirse en un referente, para no convertir un paradigma basado en la dictadura, “más bien debemos basarnos desde el ejercicio del ejemplo”, un modelo de profesional constituido desde las universidades.

- 7 El Colegio de Psicólogos clínicos estableció un código de ética extremadamente básico, ejemplificando en el Cap. 11 trata sobre el ejercicio profesional, dando la ejecución de la regulación de la práctica de los psicólogos a cada tribunal de honor de cada provincia. Este código no está sociabilizado, por ser “extremadamente básico”, “tiene 6 páginas”. Buscamos presentar un código de ética acorde a la actualidad.
- 8 El MSP maneja su propio código de ética de salud mental, desarrollado por la misma entidad gubernamental, donde clarifica los principios de beneficencia, maleficencia, confidencialidad. “Todo ampara el código de ética del MSP”, incluido su infraestructura que es establecido para médicos, enfermeras, auxiliares, trabajo social, psicólogos y psiquiatras. La gama de profesionales está dentro del marco de regulación, que es de manera general. Teniendo sus acápites específicos en la organización interna de cada institución, llevando a que cada institución maneje sus propios códigos de ética. Pero “todo código de ética está enmarcado dentro de los marcos internacionales de la ética, de la geomédica, y de la bioética”. El MSP está alineado con la Organización Mundial de Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS), y las Naciones Unidas. Enmarcándonos en políticas internacionales de salud. “Las universidades utilizan el código ético de la APA e incluso utilizan el DSM5”, sería fundamental que “se rijan en un concepto más público”.
- 9 “Nosotros hacemos ética, como humanistas no se requiere un código de ética”.
- 10 Se ha establecido como código de ética particular en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, se “rige con la APA”. Los psicoterapeutas sistémicos “se rigen en un código de ética familiar”.

En la tabla 3, se profundiza sobre la respuesta de que ha impedido, la creación de un código de ética propio en el país; y, los participantes, aluden la falta de madurez personal, cuestiones personales y emocionales, dispersión de enfoques y falta de pertenencia de parte de los profesionales a los gremios, al mismo tiempo, al verse los profesionales a tareas cotidianas, trabajos extras en consulta o trabajos privados y desconocimiento legales. Otro factor que se menciona en la ruptura de los gremios por gobiernos de turno y desconocimiento de los mismos.

Tabla 3

Respuestas de los participantes a la 3 pregunta de la entrevista

¿Qué ha impedido para que en la última década, no se haya creado un código ético y de conducta en el Ecuador?

- 1 La creación de un código de ética en el Ecuador viene impedida por la dispersión de enfoques, que le permite una amplia gama de opciones, generando diferentes concepciones de la exigencia, “de que se debe pedir al psicólogo”, desde sus criterios de formación y acreditación, etc. impidiendo que lleguen acuerdos claros. Otro punto claro también es la “falta de madurez profesional”, “no física, ni mental”, en nuestra cultura somos individuos emocionales generando, respuestas emocionales, “si el otro no está de acuerdo, está en contra mío”, llevando a una falta de pertenencia del psicólogo o psicoterapeuta al colectivo o gremio. El otro punto para que se haya impedido la creación de un código de ética es “la lucha de poder”, cuestiones emocionales, cuestiones personales, factores culturales impidiendo en el desarrollo del código de ética.
- 2 La ruptura de los grupos o gremios se dispuso impidiendo que los entes colegiados sigan su estructura y mando, la ley decretada por “el gobierno que estaba de turno del ex presidente Rafael Correa”, llevo a que se “deshaga”, y ya no es de importancia ni vigencia al colegio de psicólogos. Aproximadamente un año y medio se ha intentado reactivar el colegio de psicólogos, con el propósito que ingrese en un proceso de regulación y llevar a que el código de ética que

maneja el “colegio de psicólogos” hace “20 o 25 años atrás “sea reavivado y poder adaptarlo a la actualidad del país y sociabilizarlo”. Otro factor que ha impedido es el desconocimiento que, en nuestro país, de la existe un código de ética, de los grupos colegiados, de las federaciones, “ya que existen profesionales que no han estado vinculados a un tema gremial. “No dejar de lado los códigos de ética de organismos internacionales y de los que tenemos en nuestro país”.

- 4 La salud psicológica no es prioridad para los organismos que regulan “esto”. Solamente rige el sistema de salud mental por todo el territorio ecuatoriano. No teniendo claro la prioridad e impidiendo que se desarrolle mayormente o que no exista una institución gremial que promueva el código de ética o lo impulse. “Este país es de mucho yo, y de poco nosotros”.
- 5 El desarrollo del código de ética se ha visto impedido desde un contexto social donde los profesionales sean psicoterapeutas y psicólogos consultantes; “estamos abocados a tareas cotidianas, subsistiendo y viviendo”, “el día a día”, implicando también trabajos extras “con tiempos extras”, utilizando horas incluso en consulta privada o “otro trabajo privado”. Las necesidades que se sobreponen en el “día a día” obstaculizan darle énfasis en el desarrollo de un código de ética. Otro factor es el desconocimiento de fundamentos legales, “que dice la constitución”, que parámetros legales nos permiten funcionar, el desconocimiento nos ha llevado a que “evitemos”, “generando temor”, y no buscar la manera de cómo afrontarla. “Los gremios también deben tener ese atractivo de que tengamos que ir y no lo han logrado”

Algunos participantes, aluden que la diversidad de enfoques no influye ni ha impedido la creación de un código de ética, destacando, que cada enfoque tiene su particularidad y su riqueza, y su propio objeto de estudio que le hace único (ver Tabla 4). Otros consideran que esto si influye, en especial por la falta de voluntad de las personas que están frente de los gremios de cada enfoque.

Tabla 4

Respuestas de los participantes a la 4 pregunta de la entrevista

#	En el Ecuador existe diversidad de enfoques dentro de la psicología y psicoterapia ¿esto ha impedido o ha influenciado en la creación de un código de ética en el Ecuador?
1	Los enfoques influyen en la imposibilidad de ponerse de acuerdo, llegando a desacuerdos “para tener un código de ética”. No es determinante, pero si influye. Al reunirse un psicoterapeuta sistémico, un cognitivo conductual, un psicoanalista, un humanista, un gestáltico, “cada uno va a tener su criterio de cómo debe ser la formación”, de la “acreditación del terapeuta”, de “sus horas de practica de formación”, “solo hablando de eso”. Deben representar a su comunidad, lo que lleva a que sea imposible llegar acuerdos, lo viable debe ser que cada enfoque este organizado y poner o presentar ciertos criterios que sean adecuados para la práctica de los psicólogos y psicoterapeutas dentro de su enfoque.
2	En el contexto ecuatoriano no influyen los enfoques o no es la lucha de enfoques que haya evitado que se dé precisamente una proclamación más amplia del código de ética. Los enfoques han generado la posibilidad que cada persona se forme como un psicólogo que tenga la posibilidad de reconocer diferentes objetos teóricos sobre la cual va a trabajar el malestar, “sufrimiento de cada persona que pudiera tener”. El colegio de psicólogos clínicos está trabajando para los psicólogos clínicos, no por eso excluyen a los psicoterapeutas, “mejor aún debe ser para todos los enfoques”.
3	Los enfoques no influyen en el desarrollo de un código de ética, porque en el momento de hacer la práctica el código de ética “va transversal detrás de cualquier práctica”.
5	Cada enfoque hace énfasis en algún aspecto importante, pero no influye en el desarrollo de un código ético. Coinciden en principios “generales de hecho”, en el abordaje en psicoterapia debemos respetar los diferentes enfoques. Cada enfoque da un matiz, pero los principios éticos generales los debemos “utilizar todos”, ejemplificando el respeto a la persona. Los enfoques tienen un tinte particular y su riqueza, pero “en las mismas corrientes existe discrepancia”, lo que influye no son los enfoques es “la voluntad de las personas”.

- 8 Los enfoques no influyen exactamente en la creación del código de ética, existe escuelas de psicología contrapuestas, pero en el fondo la confrontación o rechazo no viene de la escuela psicológica. Viene de los sujetos inmersos de los gremios, escuelas, federaciones. Existen antecedentes de sujetos con “estructura paranoide, obsesivos donde el núcleo principal es la decisión y polaridad”, y se basan en el núcleo “veo yo, que no es como yo quiero, es un enemigo”, mirando antagónicas completamente de las escuelas, cuando el fondo podríamos tener “puntos de encuentro”. No debemos ya seguir con un sentido vertical, debemos ya establecer un sentido horizontal de la multidisciplinariedad con los diferentes enfoques, buscando siempre el punto de encuentro “algún momento lo vamos a llegar”. El colegio de psicólogos clínicos tiene esta visión donde reconoce las diferentes escuelas psicológicas y sus objetos de estudio para aportar a la salud psicológico.
- 10 Los enfoques no te hacen, quién hace ética “somos nosotros mismo”. Los humanistas no “requiere de un código de ética”.

En la tabla 5, los participantes, establecen los fundamentos, que en su opinión, se debe tener para ejercer la práctica psicoterapéutica en el Ecuador, y son: fundamentarse en principios éticos y morales, tener formación teórica y académica, y manejar protocolos de servicio; además de tener una base de prácticas preprofesionales, profesionales y supervisión de casos. Saber manejar manuales de diagnósticos y realizar su propio proceso psicoterapéutico.

Tabla 5

Respuestas de los participantes a la 5 pregunta de la entrevista

#	¿Los psicoterapeutas y psicólogos consultantes, en que deben fundamentarse para ejercer su práctica psicoterapéutica en el Ecuador?
1	Los fundamentos en los que deben basarse los psicoterapeutas y psicólogos consultantes para ejercer su práctica profesional en el Ecuador son; asentar en principios éticos y morales. Debe manejar criterios teóricos, “conocimientos esenciales para ejercer la práctica en psicoterapia”. Debe manejarse bajo fundamentos de registro de información, confidencialidad, y “como conserva la información” es básico para la práctica del profesional.
2	El psicólogo debe cumplir con requisitos básicos como fundamento, que es un “título de tercer nivel avalando, así su formación académica”. El psicólogo clínico tiene la condición que le permite reconocer todas las corrientes psicológicas. Para ser psicoterapeuta es formarse en una corriente específica. Y aclarando que “el psicólogo clínico es el único facultado para hacer psicoterapia”.
3	Tenemos varios puntos de vista, pero debemos enfatizar que el profesional debe fundamentar su práctica en tener formación suficiente en los teórico, práctico y metodología de investigación. Adicional debe ser supervisado de manera independiente, “sus años de práctica”. Y cumplir con rasgos y características como empatía, comunicación efectiva.
4	El ejercicio de la psicoterapia es indispensable, para ejercerlo se debe manejar un conocimiento académico muy riguroso, ya que las intervenciones se desarrollan con diferente población, que son: niños, adolescentes, adultos y familias. Debe también tener conocimientos claros y solidos de la materia que le compete. Fundamentos como escuelas psicoterapéuticas en el “buen rapport, buen vínculo y saber escuchar”.
5	La psicoterapia debe ejercerse con responsabilidad, lo que deben existir fundamentos como; el profesional debe tener “una buena formación teórica fundamentada en una corriente”, el conocimiento es amplio, ser psicólogo es tener varios modelos para seguir, el ser psicoterapeuta es tener “un solo modelo”, “el consejo mundial de psicoterapia sugieren para profundizar en el área de conocimiento es preferible abarcar un modelo de estudio”, llevándonos a tener un modelo de estudio teóricamente fundamentada en una evidencia científica de acorde al contexto. Otro fundamento es el “hacer práctica”, y debe ser supervisada para llegar a la excelencia en psicoterapia. También debe fundamentarse en la investigación, que lleva a estar al

tanto de la realidad, y “redactar artículos científicos para promover el desarrollo de la disciplina”. Otra fundamentación de base para el desarrollo de la psicoterapia es realizar su proceso personal “para que haga revisión de su historia personal”, y llevándole a minimizar los obstáculos “que llevamos en nuestra historia personal”. Por último, debe ser un terapeuta que “conecte con la gente”.

- 6 La federación ecuatoriana de psicólogos clínicos busca la fundamentación en la suficiencia o “considerarse suficiente para ser psicoterapeuta”, ya que el título de grado “no faculta”. Debe fundamentarse en definir y diagnosticar y seguir los protocolos terapéuticos de acuerdo a su escuela. Indicar los tiempos “por ejemplo el APA dice que en 10 sesiones tiene que haber cambios significativos” para decir que se está avanzando en un proceso psicoterapéutico,” si no significa “que “Ud. no está haciendo terapia y no está avanzando y no sabe cómo encuadrar”. También debe Conocer su competencia terapéutica “decir no puede y decir cuál es su línea de trabajo que ha desarrollado durante su experticia”.
- 8 El Colegio de psicólogos clínicos tiene como objetivo: mejorar la calidad de vida de la sociedad y otorga a la sociedad “psicoterapeutas formados”, “pero lamentablemente prima la visión capitalista”, donde “es rápido hacer las cosas y ganar dinero”. Por eso debemos profundizarnos en la teoría, en la práctica, en análisis de casos, en dominio de la psicopatología, “el psicoterapeuta debe tener una educación más profunda que la medicina” porque Ud. “No tiene parámetros exactos para medir algo”.
- 9 El MSP se fundamenta para el ejercicio de psicoterapia en el manual de puestos que está organizado por talento humano, quien maneja el manual de psicólogos donde califica al profesional mediante un tipo de numeración, años de experiencia, “necesitamos destreza clínica”, adicionales estudios que hacen particular a un clínico. Primero se debe establecer el perfil que debe ser psicólogo clínico, “nosotros solo contratamos clínicos no psicólogos generales porque allí ya hay una especificación”, no se contrata ejemplificando psicólogos educativos o generales, necesitamos profesionales que manejen muy “bien el manual de diagnóstico (CIE10)”, ya que la institución está alineada a la OPS, OMS. El MSP no exige título de cuarto nivel, “la exigencia está en los años de experiencia”.
- 10 En resumen, tiene que tener cuatro pilares fundamentales que es la formación académica, practica, trabajo personal y supervisión de casos.

Como respuesta a la 6 pregunta, se destacan la importancia de los principios éticos, dentro de la práctica profesional mencionando que, debe basarse en la equidad, justicia, no maleficencia, calidad de atención, integridad, responsabilidad, interés, vocación, buena capacidad introspectiva, el no juzgar, la confidencialidad y el respeto por la privacidad del cliente (ver Tabla 6).

Tabla 6

Respuestas de los participantes a la 6 pregunta de la entrevista

#	¿Qué principios éticos, profesionales debería tener el psicoterapeuta dentro de la práctica profesional?
1	Existen principios fundamentales en las que debe basarse los psicoterapeutas y psicólogos consultantes como la equidad, justicia, no maleficencia y calidad en la atención.
2	La base fundamental de “los dos debe ser una sola”, desde cada corriente enfatizar en algunos puntos básicos como el tema de la ética en la formación del psicólogo clínico, tiene que ir precisamente sobre el eje de la integridad como “persona de formación de hecho”. Una formación completamente validada por una universidad, un ente académico, o un organismo que regule precisamente la condición de ser psicólogo. Cumpliendo con los requisitos básicos de una malla curricular para poder formarse como psicólogo clínico, llevando a límites y “alcances muy específicos por el tema de la interdisciplinariedad”. En el contexto interno disciplinario deben estar delimitadas las funciones, los roles, que en este caso se establece para cada una de las profesiones. Otro requisito básico es el hecho de “trabajar desde la parte técnica en el uso y

aplicación de dispositivos psicoterapéuticos” válidos, fiables, confiables que obviamente conozca y domine. El ser psicólogo clínico y psicoterapeuta “no implica que me vaya a un curso de cuatro horas” y que me “entreguen un certificado de cuarenta horas” como “para decirme que ya soy experto en una u otra situación”.

- 4 El que hacer de la psicoterapia es basarse en principios de ética profesional y ética relacional. Estableciendo un genuino interés de acompañar al otro a buscar sus fortalezas e “interés en aprender”. Así mismo una actitud de estudio, capacidad de escucha activa y responsable en cara a su actividad “que haya sido capaz de procesar sus propios dolores”. Hacer de manera responsable “su proceso terapéutico personal, mientras más sano él esta, dice que está capacitado para acompañar al otro”. Y por último debe tener vocación, interés, y capacidad introspectiva.
- 5 Como psicoterapeutas y psicólogos consultantes debemos fundamentamos en tener la capacidad de escuchar sin juzgar “una escucha, donde se escuche al paciente y así mismo”, no establecer juicios de valores, facultado para la autoobservación (tono de voz, postura), debe tener buen manejo emocional para las demandas de los clientes. Fundamentarse también en el respeto y consideración al bienestar de la persona dentro del contexto, trabajar de acuerdo a sus demandas, “no crear relaciones de dependencia”, “crear espacios de trabajo profundo”, reconocer sus limitaciones, supervisarse, actualización de conocimientos, conocer su estilo personal, y tener claro sus limitaciones “no puede o no siente el trabajar en un área específica y no hacerlo”.
- 6 La Federación Ecuatoriana de Psicólogos clínicos busca el respeto al ser humano “respetar la condición de la persona, porque el ser humano vive su proceso”. Tiene como base en el principio de confidencialidad “que nos asegura que todo está justamente dado” y “se valora su caso”. También en la privacidad de las condiciones del entorno, donde va hacer su intervención, justamente, asegura “el tema un entorno tranquilo y seguro”, para que pueda expresarse “el síntoma tal cual lleve el usuario paciente o cliente”, desde cualquier modelo terapéutico que se quiera mencionar.
- 9 El MSP en la sociedad enseña la búsqueda de la vida plena desde sus capacidades, destrezas, seres humanizados, y ampliarnos al contenido comunitario social a eso debe apuntar los profesionales.

En la tabla 7, las respuestas especifican la importancia de regirse bajo parámetros legales para cumplir la práctica psicoterapéutica en el Ecuador, entre las que se mencionan, que lo primero es diferenciar la práctica de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes, y al mismo tiempo, estar registrado el título de tercer o cuarto nivel en el MSP y en la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, (Senescyt).

Tabla 7

Respuestas de los participantes a la 7 pregunta de la entrevista

#	¿Qué parámetros o requisitos legales deben cumplir para ejercer la práctica de psicoterapia en el Ecuador?
1	Para realizar la psicoterapia en el país, primero se necesita una formación posterior al de psicólogo. Manteniendo la psicología general, que se establece en ocho semestres, se debería como mínimo cuatro semestres de los ocho, para temas específicos de su formación que sería “en la clínica, organizacional, educativa”.
2	Los parámetros o requisitos legales para el cumplimiento de la psicoterapia son claros. Primero debemos diferenciar entre un psicólogo y un psicoterapeuta ya que “muy pocos conocen esta diferenciación”. El psicoterapeuta está formado en cuarto nivel, un psicoterapeuta “no se forma en tercer nivel”. Todos los psicólogos, especificando los psicólogos clínicos de base, pueden dar atención, pero hasta un límite de asesoramiento “mas no de psicoterapia”. Asesoramiento para trabajar conflictos, problemas de adaptación. La psicoterapia para trabajo en trastornos, “no por

eso queremos decir que una u otra forma de intervención no utilice instrumentos básicos”, para el psicólogo y psicoterapeuta es la palabra, y dispositivos terapéuticos, pero debemos diferenciar cual son las intervenciones particulares.

- 3 Para el ejercicio de la práctica del psicoterapeuta “como tal no está regulada”. El psicólogo clínico si lo establece, debe registrarse en el MSP, también estar registrado en la Senescyt obteniendo su certificación, “una vez se establece ya puede ejercer el ejercicio profesional”, “recordar que no puedes medicar como psicólogo”.
- 4 “Como opinión personal los psicoterapeutas y psicólogos consultantes deben formarse pasado los 25 años y ejercer más tarde, la experiencia vital de los terapeutas es importante”.
- 5 Un cuerpo legal en el Ecuador no lo tenemos para el psicoterapeuta por instancias políticas. Pero los lineamientos deben estar alineados en el mundo y en la realidad de Latinoamérica.
- 6 La Federación Ecuatoriana de Psicólogos Clínicos tiene claro que la obtención de un título de tercer nivel no da la suficiencia para considerarle psicoterapeuta. Para ejecutar la practica en psicoterapia “el colega debe estudiar un master y esperar dos años”, y estar inscrito en el sistema del MSP.
- 7 Los ámbitos legales en cual se maneja el psicólogo clínico y psicoterapeuta, no es “competencia legal”. “Quienes te entregan el titulo aparentemente te acredita”, pero eso “no te faculta el hacer psicoterapia”. “Tienes que trabajar porque tienes un título universitario”, el “mismo tejido social los construye”.
- 8 El colegio de Psicólogos Clínicos de Pichincha tiene en conocimiento cual deberían ser los requisitos, la persona para ejercer la práctica en psicología debe cumplir con el requisito de una educación formal a nivel de pregrado como psicólogo clínico, donde se profundiza la psicopatología, y se establece los primeros momentos de abordaje psicoterapéutico y formación en psicoterapia. Posterior del título de tercer nivel, “la persona ya debió elegir el tipo” de “terapia que va hacer”, lo que procede con la maestría en especialidad. “Sale de psicólogo clínico, y Ud. Está capacitado para ciertas cosas, y debería dar una prueba para que le habilite ser psicólogo”. Tenemos un sueño en el colegio para seguir el proceso “debería tener un periodo de un año”, donde “profundiza con las diferentes asociaciones los cursos y así decidir su quehacer en psicoterapia”. La maestría debe ejecutarse en dos años facultándole la garantía que domine psicopatología “si no domina no podrá hacer psicoterapia” y de ahí su formación. La formación le dará una garantía de 1000 horas de práctica profesionales y análisis dirigidos. Ejemplo: “Ud. tiene ya elegido que le gusta la terapia cognitiva conductual”, se “acerca a la asociación de terapia cognitiva conductual”, e inicia a “cumplir los requisitos para ser Ud. El elegido” de seguir una maestría en psicoterapia cognitiva conductual, teniendo una demora de un año. “Luego en dos años Ud. será aceptado como aspirante a maestría.”.
- 9 El MSP tiene claridad que para ejercer o tener consulta, se exige que la persona tenga título de pregrado de psicólogo y “registrado su título de tercer nivel”. “No exigimos título de cuarto nivel, exigimos años de experiencia”.

En la tabla 8, las respuestas de los participantes destacan que, para la creación de un código de ética, se debe tomar esta como eje transversal; y, posteriormente, evitar el daño (iatrogenia) y promover el bienestar psicológico.

Tabla 8

Respuestas de los participantes a la 8 pregunta de la entrevista

#	¿Qué ejes centrales debe tomarse en cuenta para la creación de un código de ética?
1	Uno de los ejes para tomar en cuenta es “tomar a la ética como eje transversal”. Donde se clarifique las normas profesionales y personales, para que exista un grado de coherencia entre
4	las dos. “No es ético que un joven de 18 años entre a formarse como psicólogo y que no haga un proceso de terapia”. Por ejemplo “hay jóvenes con dependencia a las drogas” y “normalizan las drogas” y “están a punto de graduarse”, la ética debe estar desde el proceso de formación

no para excluir a alguien si no para asegurarse porque las personas viene a formarse, “no digo que una persona que está bajo adicción no debe formarse” pero “si en el proceso de formación educativo” debe “orientar que la persona reconozco” que “está la adicción siendo un problema en su vida”, y no es ético como psicólogo “que un psicólogo inicie una relación con la paciente” que le “había contado todo” por ejemplo “Psicólogo educativo de un colegio va una muchachita de 12 años con antecedentes de violación” y “él psicólogo también lo hace”. También existen clientes que “tienen dinero y que inician hacer negocios”. Por ejemplo, en “EE.UU. el 50% se acuestan con los pacientes.”.

5 “Otro eje central es evitar el daño (Iatrogenia). Promover el bienestar psicológico”.

Discusión y conclusiones

A nivel mundial, países como España, EEUU, Colombia, Bolivia, Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay y México, entre otros presentan, claramente, su ente rector que da regulación a la práctica de sus profesionales dentro de la salud psicológica, e, incluso manejan su propio código de ética y conducta, presentando, de manera explícita y objetiva los fundamentos en la cual se deben basar los profesionales. En el contexto ecuatoriano, dentro del campo de la psicoterapia y la consulta psicológica se encuentra la falta de un código deontológico ético general para los profesionales de la salud mental, y más aún, la falta de uno específico dentro de cada área.

Por lo dicho, al no tener un documento donde se especifica la labor concreta del psicólogo y del psicoterapeuta a nivel nacional, así como su competencia ética específica y principios de acción dentro de cada ámbito en la presente investigación se observa claramente que, se encuentra gran confusión al respecto en los propios profesionales de la salud mental. Como se puede advertir durante las entrevistas realizadas en este estudio, la falta de estas especificaciones, y del desconocimiento general de las mismas se evidencia en especial, en las respuestas a las preguntas relacionadas con ¿Quién regula el ejercicio legal y deontológico de la práctica de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes en el Ecuador?; y, si ¿Existe un código ético, propio en la cual, se, fundamentan para ejercer su práctica psicoterapéutica y psicológica?

Existen además diversos puntos de vista sobre la necesidad de un código específico, algunos de los especialistas, establecen que no se necesita que exista un ente regulador, ya que, cada persona debe autorregular su práctica profesional sin necesidad de terceros. Por otro lado, se puede, apreciar que, todos los participantes, tienen un mínimo común, que, no existe un código de ética propio en el Ecuador, y que su práctica está vinculada a parámetros internacionales, como guía, dando claridad que se basan en los principios éticos y de conducta establecido por el código de ética de la APA.

Otro de los factores mencionados por los profesionales es, que no se cuenta con un ente rector, ni con un código de ética por factores como: la ruptura de los gremios por gobiernos de turno, falta de “madurez”, cuestiones personales o “emocionales”, falta de voluntad de quienes conforman los gremios, la falta de pertenencia de los profesionales a estos mismos gremios, y la no existencia de un gremio, colegio o federación que se empodere, y al mismo, tiempo impulse un código de ética general para todos.

Se destaca de esta investigación, que gran parte de los especialistas entrevistados recalcan en conjunto que para una buena práctica psicoterapéutica y de consulta psicológica, el profesional se debe sustentar en diversos aspectos como lo son: los principios éticos y de conducta (aunque no quede claro cuales, ya que no se tiene un denominador común), actitud de estudio y permanente actualización de conocimientos, una formación académica y teórica apropiada a la práctica, el manejo de un modelo terapéutico fundamentado en la evidencia científica, las horas de práctica preprofesionales y profesionales, el manejo de metodología de investigación, ejercer habilidades terapéuticas, tener procesos de supervisión y análisis de casos, manejo de manuales diagnósticos, cumplir con parámetros legales (certificaciones de título tercer nivel o cuarto nivel) y realizar su propio trabajo terapéutico.

La regulación de la práctica legal y deontológica, de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes en el Ecuador, es incierta, no existe un ente rector quien lo regule, ni un código ético propio, pero, si diversos fundamentos que se podrían plasmar en algo visible. Este estudio permitió llegar a una pequeña muestra específica de la población de profesionales de la salud mental, mas no a la totalidad, presentando varias limitaciones dado el tamaño de la muestra y la diversidad de las posibles muestras de esta misma población, por ejemplo, las diferencias entre los profesionales que ejercen en instituciones públicas o privadas, entre otras.

A pesar que la muestra no es representativa dada la cantidad de especialistas y enfoques, aun así, nos ha permitido llegar a afirmaciones cercanas a la realidad, de lo que sucede con la práctica legal y deontológica de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes en el Ecuador. Se recalca la necesidad de nuevos estudios sobre la realidad de las prácticas relacionadas con la salud mental, así como la búsqueda de un punto de encuentro entre los gremios, enfoques, escuelas o federaciones, y así, llegar a crear un código ético en común, aportando así a la práctica competente y ética de la psicoterapia y la consulta psicológica en el Ecuador.

Referencias

- American Psychological Association, APA* (2010). Principios Éticos de los Psicólogos y Código de Conducta American Psychological Association.
http://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/comite_etica/Codigo_APA.pdf
- Asamblea de la Unión Internacional de Ciencia Psicológica, IUPsyS, & Comisión Directiva de la Asociación Internacional de Psicología Aplicada, IAAP* (2008). Declaración Universal de principios éticos para psicólogos y psicólogas. Berlín.
https://www.colpsic.org.co/aym_image/files/DeclaracioUniversaldeprincipiosEticos.pdf
- Asociación Psiquiátrica de América Latina, APAL* (2017). Manual de Psicoterapias. Importancia de las Psicoterapias en Psiquiatría desde diferentes perspectivas.
<http://www.apalweb.org/docs/manualpsicoterapias.pdf>
- Cifuentes Muñoz, A. (2019). Epistemología implícita en el código de ética profesional del Colegio de Psicólogos de Chile. *Cinta Moebio*, 64, 51-67. doi: 10.4067/S0717-554X2019000100051
- Código Ético del Psicólogo, Colombia (2000). *Revista Latinoamericana de Psicología*, 32(1), 209-225.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=805/80532121>
- Colegio de Psicólogos Clínicos de Pichincha* (1995-1997). Estatuto, Reglamento interno, y código de ética. Quito: Colegio de Psicólogos Clínicos de Pichincha.
- Colegio de Psicólogos de Chile* (2012). Código de Ética Profesional. <https://www.psiucv.cl/wp-content/uploads/2012/11/Codigo-de-Etica-Profesional-Psicolog%C3%ADa-PUCV.pdf>
- Colegio de Psicólogos del Perú* (2018). Código de Ética y deontología.
http://api.cpsp.io/public/documents/codigo_de_etica_y_deontologia.pdf
- Colegio Departamental de Psicólogos de la Paz* (2002). Código de Ética del Profesional Psicólogo.
<https://ru.scribd.com/document/425583740/CODIGO-DE-ETICA-DEL-PSICOLOGO-DE-BOLIVIA-pdf>
- Conselho Federal de Psicologia* (2014). Código de Ética Profissional do Psicólogo.
<https://files.cercomp.ufg.br/weby/up/896/o/codigo-de-etica-psicologia.pdf>
- Coordinadora de Psicólogos, Sociedad de Psicología, Facultad de Psicología (UDELAR) & Facultad de Psicología (UCU) (2001). Código de Ética profesional del Psicólogo/a.
<https://proyectoeticablog.files.wordpress.com/2016/03/cc3b3digo-uruguay1.pdf>
- Consejo general de Colegios Oficiales de Psicólogos (2015). Código Deontológico del Psicólogo. Consejo General de la Psicología de España. <http://www.cop.es/pdf/CodigoDeontologicodelPsicologo-vigente.pdf>
- Costales Zavgorodniaya, A.I. (2018). Perspectivas éticas de la competencia profesional del psicólogo del siglo XXI. *Materialy Mezhdunarodnoi molodezhnoi konferentsii molodykh uchenykh «Psikhologicheskaya nauka i praktika»*, 117–122. <https://elibrary.ru/item.asp?id=36391988>.

- Diéguez, A. (2008). Neopragmatismo y posmodernidad en psicoterapia. *Rev. Asoc. Esp. Neuropsiq.*, 28(101), 147-164. <http://scielo.isciii.es/pdf/neuropsiq/v28n1/v28n1a10.pdf>
- Federación de Psicólogos de la República Argentina – Código de Ética Nacional (2013). Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina Fe.P.R.A. http://fepra.org.ar/docs/acerca_fepra/codigo_de_etica_nacional_2013.pdf
- Federación Europea de Asociaciones de Profesionales en Psicología, EFPPA (1995). Práctica de Investigación: La Psicología en el ámbito jurídico. Reflexiones ético-clínicas a través de un estudio cualitativo de casos. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Metacódigo de Ética. <https://docplayer.es/24173158-Metacodigo-de-etica-federacion-europea-de-asociaciones-de-profesionales-en-psicologia-efppa-1.html>
- França- Tarragó, O. (2012). Manual de Psicoética Ética para psicólogos y psiquiatras. *Ciencias Psicológicas*, 6(2), 199-200. http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-42212012000200009&lng=es&tlng=es.
- Lindsay, G. (2009). Ética profesional y psicología. *Papeles del Psicólogo*, 30(3), 184-194. <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1747.pdf>
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador (s.f.). Código de Ética. http://instituciones.msp.gob.ec/somossalud/images/documentos/guia/Doc_Codigo_Etica.pdf
- Organización Panamericana de la Salud (2012). Día Mundial de la Salud Mental: la depresión es el trastorno mental más frecuente. https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=7305:2012-dia-mundial-salud-mental-depresion-trastorno-mental-mas-frecuente&Itemid=1926&lang=es#:~:text=Se%20calcula%20que%20el%2025,Am%C3%A9rica%20Latina%20y%20el%20Caribe.
- Pantoja Vargas, L. (2012). Deontología y código deontológico del educador social. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 19, 65-79. <https://www.redalyc.org/pdf/1350/135025474005.pdf>
- Participante 1 (17 de 04 de 2019). Regulación deontológica del ejercicio profesional de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes del Ecuador. (L. Guano, Entrevistador)
- Participante 10 (22 de 04 de 2019). Regulación deontológica del ejercicio profesional de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes del Ecuador. (L. Guano, Entrevistador)
- Participante 2 (23 de 04 de 2019). Regulación deontológica del ejercicio profesional de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes del Ecuador. (L. Guano, Entrevistador)
- Participante 3 (24 de 04 de 2019). Regulación deontológica del ejercicio profesional de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes del Ecuador. (L. Guano, Entrevistador)
- Participante 4 (26 de 04 de 2019). Regulación deontológica del ejercicio profesional de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes del Ecuador. (L. Guano, Entrevistador)
- Participante 5 (06 de 05 de 2019). Regulación deontológica del ejercicio profesional de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes del Ecuador. (L. Guano, Entrevistador)
- Participante 6 (03 de 06 de 2019). Regulación deontológica del ejercicio profesional de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes del Ecuador. (L. Guano, Entrevistador)
- Participante 7 (04 de 06 de 2019). Regulación deontológica del ejercicio profesional de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes del Ecuador. (L. Guano, Entrevistador)
- Participante 8 (07 de 06 de 2019). Regulación deontológica del ejercicio profesional de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes del Ecuador. (L. Guano, Entrevistador)
- Participante 9 (23 de 04 de 2019). Regulación deontológica del ejercicio profesional de los psicoterapeutas y psicólogos consultantes del Ecuador. (L. Guano, Entrevistador)
- Sociedad Mexicana de Psicología (2007). Código ético del psicólogo. http://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/comite_etica/CODIGO_ETICO_SMP.pdf